

Ciudad de México a 04 de mayo de 2023.

ACLARACIÓN

ACLARACIÓN DE LA CNDH RESPECTO AL NEPOTISMO Y A LA SUPUESTA FALTA DE IDONEIDAD EN LOS PERFILES DE SU PERSONAL

Respecto a la información difundida en días pasados por Latinus, sobre la idoneidad de los perfiles de algunas personas servidoras públicas que conforman el equipo de trabajo de esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), y particularmente sobre el caso del director general de la Segunda Visitaduría General, Omar Pasaran Nieto, la CNDH hace las siguientes precisiones:

Sobre la afirmación de que el servidor público Omar Jair Pasaran Nieto, no cumple con la experiencia profesional para ocupar el puesto, se aclara que su cargo actual es director general de la Segunda Visitaduría General y no Visitador General, toda vez que en la actual CNDH no existen visitadores generales sino directores generales de Visitadurías, y es así porque para ser Visitador General se imponía la obligatoriedad de tener el título de Licenciatura en Derecho, requisito discriminatorio, que además de no garantizar buenos resultados, contravenía el principio de pluralidad que debe regir a toda Institución Nacional de Derechos Humanos (INDH). Por otro lado, su alta como director general de la Segunda Visitaduría General fue el 5 de agosto de 2021, no en diciembre de 2019, como falsamente aseguró el medio, y en la fecha de su alta habían transcurrido más de tres años desde su titulación, que fue el 15 de junio de 2018, es decir que su nombramiento se dio dentro de la normatividad.

Respecto a la afirmación de que “el segundo visitador ha tenido señalamientos por incumplir con su trabajo” es completamente falso. Basta decir que, cuando fue designado como encargado de la Segunda Visitaduría, a finales de agosto de 2021 solo se habían realizado 5 recomendaciones, y a los 4 meses bajo su dirección se emitieron 20 recomendaciones, en el año de 2022. Lo cual demuestra que el desempeño de la Segunda Visitaduría General de la CNDH ha tenido una gran mejoría, no sólo dentro de la presente administración, sino en comparación con administraciones anteriores, que parecían no ver violaciones graves a derechos humanos, pese a la cantidad de quejas que se recibían y archivaban.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Causas de conclusión	2015-noviembre 2019	Noviembre 2019-a la fecha
Recomendaciones	54	68
Recomendaciones por Violaciones Graves	10	45
Resueltos durante el trámite	558	2,254

Respecto al señalamiento que se hace sobre el nepotismo y el incumplimiento de perfiles por personal de la Comisión Nacional, es importante precisar que han sido desterrados completamente en la actual administración, y que se hizo por una iniciativa del Secretario Ejecutivo, presentada ante el Consejo Consultivo y aprobada por éste, el 9 de agosto de 2021. En la sesión de ese día, que es pública, se aprobó el Plan de Erradicación de Todas las Formas de Violencia y Corrupción de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, documento que, además del Código de Ética y del Código de Conducta, rigen la vida interna de la CNDH. El objeto de la iniciativa, además de cumplir un compromiso hecho por la presidenta al inicio de su gestión, fue cumplir con observaciones hechas desde 2012 por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), y desde 2016 por la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI).

Es verdad que en el mes de octubre de 2021 el Órgano Interno de Control de la CNDH llevó a cabo la auditoría 14/2021 denominada “Específica al ejercicio de los recursos humanos. Ejercicios 2020 y 2021 / Oficialía Mayor, Diversos Órganos y Unidades Administrativas.” Y es verdad que entre las observaciones se encontró a personas servidoras públicas que no cumplían con los requisitos de escolaridad y/o experiencia conforme a la normativa y también de personas servidoras públicas que tenían parentesco por consanguinidad o afinidad, porque el proceso de depuración del personal ordenado en agosto de 2021 estaba aún en marcha. Pero lo que es totalmente falso y malintencionadamente se deja entrever, es que esto siga sucediendo a la fecha, porque tanto las irregularidades señaladas en el Plan de Erradicación de Todas las Formas de Violencia y Corrupción, como todas las observaciones hechas por el OIC fueron subsanadas a lo largo del año 2022. Es decir, que esta Administración ha corregido las prácticas irregulares de periodos anteriores, y también algunas de ellas prevalecientes en la actual, información además que es pública, y se encuentra disponible en el Portal de Obligaciones de Transparencia.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Habría que agregar que todos los procesos de selección y contratación de personal, tanto de libre designación como de servicio civil de carrera, se rigen hoy en la CNDH por procedimientos transparentes y rigurosos, que aseguran el cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones normativas.

En tal sentido, cabe destacar que también las disposiciones normativas que regulan los procedimientos de ingreso se han actualizado y perfeccionado, como es el caso del Estatuto del Servicio Civil de Carrera, que su versión de diciembre de 2022 suplió la que se tenía desde 2013. Igualmente, los Lineamientos Generales de Administración de Recursos de 2018, fueron reemplazados por los de marzo 2023.

La Dirección General de Recursos Humanos es garante de que el personal que se incorpora o se promueva, sea el idóneo y cumpla con los requisitos para el perfil del puesto. Y lo hace, mediante la aplicación de evaluaciones de conocimientos y aptitudes que se requieren, según el caso. Asimismo, la permanencia del personal está avalada por su desempeño, incluidas las y los Directores Generales, el cual es revisado permanentemente tanto por el área de Recursos Humanos como por la Dirección General de Planeación y Estrategia Institucional. Ha habido en los últimos dos años titulares que han sido separados por no acreditar resultados, y para el ingreso de visitantes adjuntos, en el año 2022 se llevaron a cabo cuatro procesos de concurso de plazas por oposición y en lo que va del año se han realizado otros cuatro. Esto con la finalidad de contratar a las personas que hayan obtenido los mejores resultados en sus evaluaciones.

Así, la CNDH confirma que hoy en día no está permitida la existencia de parientes favorecidos en la plantilla de la CNDH y esto se tiene que ratificar mediante una declaración de no parentesco, como requisito para todas las contrataciones, aunado a la revisión permanente del personal para que no se dé tal situación, indeseable en una institución como la CNDH, donde tampoco caben el amiguismo, los privilegios y las prebendas, el influyentismo, los moches ni ninguna expresión de corrupción. Todo lo cual es parte de la profunda transformación vivida por este organismo constitucional autónomo, desde que inició la actual administración.

Finalmente, la CNDH externa su rechazo a los señalamientos contra las personas que laboran en esta institución -como lo haría con respecto a cualquier otra- cuando éstas se expresan de forma clasista o intentan generar un sesgo en la visión de la población respecto a la capacidad profesional de quienes conforman el equipo de trabajo de la presidenta Rosario Piedra Ibarra. Quienes formamos parte de la presente administración rechazamos el estigma y la discriminación que se intenta

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

generar desde algunos medios de comunicación, que pasan por alto la preparación profesional de las personas servidoras públicas de esta Comisión Nacional e intentar exhibir de forma sensacionalista las antiguas profesiones o trabajos que algunas de ellas han desempeñado, todo con la clara intención de menospreciar el trabajo realizado ahora.

Resulta evidente que este tipo de cuestionamientos, con información falsa o manipulada, son un simple ardid para desviar la atención de lo verdaderamente importante: su transformación profunda, reflejada en el trabajo que la CNDH ha venido realizando en favor de las víctimas, el número sin precedente de recomendaciones y acciones de inconstitucionalidad que se emiten, y la honradez y transparencia con que se ejercen los recursos, muy inferiores de los de hace algunos años, cuando la CNDH era considerada la INDH más costosa y la más ineficiente del mundo. Sólo así se explica que hoy, que hemos dejado de serlo, cuando se trabaja como nunca pero le costamos menos al pueblo, algunos medios pasen por alto dicho trabajo y enfoquen su narrativa en cuestionar asuntos ya resueltos y comunicados en su momento, y que incluso, a la inversa de lo que Latinus ha hecho, deberían informarse como un logro de la actual administración.

¡Defendemos al pueblo!
